



Resolución Directoral

Puente Piedra, 29 de Setiembre del 2017

VISTO:

La Hoja de Envío, registro 8512, que contiene el Memorando N° 397-09-2017-OPE-HCLLH, mediante el cual, la Oficina de Planeamiento Estratégico solicita la aprobación del Documento Técnico "Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo Año 2017" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y protegerla;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en el artículo 1 que la Ley tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2012 -TR, se aprobo el Reglamento de la citada Ley, señalando en su artículo 25° que El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos;

Que, mediante Informe N° 133-PP-OPE-HCLLH-2017, la responsable del Área de Planes y Programas de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz da opinión favorable y solicita la aprobación mediante la resolución direccional respectiva;

Que, en dicho contexto, corresponde aprobar el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega facultades sobre acciones de personal, y Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Recursos Humanos y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo Año 2017" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 172-05-2017-HCLLH-SA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JTKHSV/GMP
C.c.
() Interesados
() Personal
() Archivo.



Dr. Javier Tsukazan Kobayashi
C.M.F. 21426 / B.N.E. 27579
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH